RESOLUCIÓN DEL CONGRESO EN LAS DILIGENCIAS CREADAS CONTRA EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. JUAN B. SACASA

Aprobado el 12 de Enero de 1926

Publicado en La Gaceta No. 12 del 15 de Enero de 1926

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

RESUELVEN:

Artículo 1.- Declárase el proceso contra el señor Vicepresidente de la República, doctor Juan Bautista Sacasa de carácter netamente político.

Artículo 2.- Declárase culpable al doctor Juan Bautista Sacasa del delito político de conspiración contra la paz y seguridad del Estado, y en consecuencia: que ha lugar a imponerle una pena en consonancia con la magnitud del delito.

Artículo 3.- El Congreso Nacional impone al Vicepresidente doctor Sacasa las penas de separación del cargo de Vicepresidente de la República, y extrañamiento del territorio nacional por el término de dos años.

Artículo 4.- La presente resolución se notificará al condenado por el órgano correspondiente, y se publicará por bando en todas las cabeceras departamentales de la República.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional – Managua 12 de enero de 1926. (f) **ALFONSO ESTRADA,** D. P.- (f) **PEDRO JOAQUÍN CHAMORRO,** D. S.- (f) **SEBASTIÁN URIZA,** S. S.

Cúmplase – Palacio Nacional – Managua, trece de enero de mil novecientos veintiséis – El Ministro de la Gobernación – **S. O. NÚÑEZ.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14363